



Coope Judicial

REQUISITOS POLÍTICA DE IDONEIDAD

Nota Aclaratoria:

Lo siguiente corresponde a un extracto de la GGO-PO-01 Política de Idoneidad de los Miembros de la Dirigencia y la Alta Gerencia, en su versión N° 6, aprobada el 11 de julio del 2026.

5. Requisitos y Responsabilidades de los Directores

Los directores que se desempeñen en el Consejo de Administración deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización o extranjero con residencia permanente libre de condición.
- b) Ser de buenas costumbres, de reconocida solvencia moral y estar dispuesto a colaborar en la consecución de los objetivos de la Cooperativa.
- c) Ser capaz de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la Cooperativa.
- d) Estar presente en la Asamblea de delegados que lo eligió.
- e) Estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
- f) Conocer y aceptar las responsabilidades inherentes al cargo.
- g) Comprender y cumplir con los lineamientos indicados en el GGO-COD-01 Código de Gobierno Corporativo, GGO-COD-02 Código de Ética y Conducta y GGO-PO-04 Estatuto Social.

6. Experiencia y requisitos académicos de la Dirigencia y Alta Gerencia

La conformación de la Dirigencia y la Alta Gerencia, debe contar con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma conjunta tenga las aptitudes necesarias, y que sean acorde con las responsabilidades, el puesto y la naturaleza de las actividades de la Cooperativa.

Seguinos en:     

 6025-2121 |  2528-5757 |  info@coopejudicial.fi.cr |  coopejudicial.fi.cr



Coope Judicial

6.1 Conocimientos académicos

Los conocimientos deben ser actualizados y demostrables. La Alta Gerencia y al menos dos tercios del total de integrantes del Consejo de Administración deben tener formación académica local o internacional preferiblemente en las siguientes ramas:

- Conocimientos comprobables en Finanzas, Banca, Riesgos, Economía, Contaduría, Administración de Empresas y/o Negocios, Ingeniería, Auditoría.
- Tecnologías de Información, Ciencias Jurídicas y Métodos Cuantitativos.

De esta forma se promueve la diversidad de opinión, para facilitar la comunicación, colaboración y el análisis crítico en el proceso de toma de decisiones.

6.2 Conocimientos específicos

Adicionalmente a la formación académica requerida para los puestos de la Dirigencia y los miembros del Consejo de Administración preferiblemente deben tener conocimientos específicos en alguna de las áreas pertenecientes a su rol, tales como:

- a) Planificación estratégica.
- b) Gestión de riesgos. Preferiblemente al menos un miembro del Consejo de Administración debe tener conocimiento del funcionamiento y de los riesgos a los que están expuestas las líneas de negocio significativas de la Cooperativa.
- c) Interpretación de la información financiera.
- d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad de la Cooperativa.
- e) Derecho de protección del consumidor financiero.
- f) Dirección de proyectos.

Seguinos en:

6025-2121 | 2528-5757 | info@coopejudicial.fi.cr | coopejudicial.fi.cr



CoopeJudicial

Se toma en consideración que los miembros de la Dirigencia cuenten con formación complementaria específica en áreas relevantes para la actividad que desarrolla la Cooperativa (certificaciones de instituciones locales o extranjeras en áreas como riesgo, crédito, tecnología, ciencias jurídicas, cooperativismo).

En el caso de que, en la validación de la idoneidad de los conocimientos académicos de un miembro de la Dirigencia o de la Alta Gerencia que ya está nombrado se identifique alguna carencia subsanable o brecha en los conocimientos, la Cooperativa debe adoptar un plan de acción que establezca medidas correctivas adecuadas para subsanar dichas carencias dentro del año posterior al inicio de las funciones o de que la carencia es identificada. Si las medidas adoptadas son suficientes, la Cooperativa debe realizar los ajustes necesarios.

6.3 Experiencia de la Dirigencia y Alta Gerencia

Respecto a la experiencia de la Dirigencia es preferible que los miembros cuenten con experiencia demostrable en áreas relevantes para la actividad financiera en que se desempeña la Cooperativa.

- Finanzas, Banca, Riesgos, Economía, Contaduría, Administración de Empresas y/o Negocios, Derecho, Tecnología.
- Además, se reconoce la experiencia en áreas relevantes para la actividad financiera y cooperativa, la experiencia específica en entidades financieras, particularmente, desempeñando puestos en Órganos de Dirección o de Alta Gerencia.
- En el caso de la Alta Gerencia, la experiencia en las áreas anteriormente indicadas es obligatoria, según su perfil de puesto.

No obstante, existen umbrales indicativos que son requeridos para evaluar la experiencia de los asociados que se postulan para un puesto de la Dirigencia o en contrataciones en puestos de Alta Gerencia. En el caso de CoopeJudicial, R.L., los indicativos de la experiencia aplican de la siguiente manera:

Seguinos en:     

 6025-2121 |  2528-5757 |  info@coopejudicial.fi.cr |  coopejudicial.fi.cr



CoopeJudicial

- a) Presidente del Consejo de Administración al menos cinco años como director propietario con experiencia práctica y profesional en puestos directivos.
- b) Otros miembros del Consejo de Administración: al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos directivos, o en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a este.
- c) Alta Gerencia: en puestos de dirección administrativa en cumplimiento con la experiencia establecida en los perfiles de puestos.

Seguinos en:     

 6025-2121 |  2528-5757 |  info@coopejudicial.fi.cr |  coopejudicial.fi.cr